



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZAMBRANO – BOLÍVAR

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Víctor Geovaldy Sabalza Miranda

Rad. 2012-0029-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso Ejecutivo Singular de la referencia, la apoderada judicial del ejecutante presentó memorial solicitando nuevas medidas cautelares.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, septiembre 10 de 2020.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que es procedente la solicitud de embargo y retención de los dineros solicitados por la parte demandante, tal como lo señala el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea el señor VÍCTOR GEOVALDY SABALZA MIRANDA en el BANCO DE BOGOTÁ de la ciudad de Sincelejo, Sucre.

SEGUNDO: Límitese la cuantía provisional del embargo a la suma de SIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.680.000.00 Estos dineros deberán ser consignados en el Banco Agrario de San Jacinto Bolívar, a órdenes de este Juzgado y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. o de su apoderada CARMENZA ALVAREZ MEDINA con cédula de ciudadanía N° 64.576.192 de Sincelejo.

TERCERO: Ofíciase en tal sentido al señor Gerente y/o quien haga sus veces, de la entidad bancaria el BANCO DE BOGOTÁ de la sucursal de Sincelejo, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.